



# Asamblea General

Distr. general  
7 de diciembre de 2020  
Español  
Original: inglés

Septuagésimo quinto período de sesiones

## Quinta Comisión

Temas 141 y 76 a) del programa

### Proyecto de presupuesto por programas para 2021

Los océanos y el derecho del mar: los océanos y el derecho del mar

## Los océanos y el derecho del mar

### Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución [A/75/L.39](#)

### Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General

## I. Solicitudes formuladas en el proyecto de resolución

1. Con arreglo a los párrafos 258, 311, 312, 322 y 324 del proyecto de resolución [A/75/L.39](#), la Asamblea General:

a) Solicitaría al Secretario General que organizara, del 16 al 27 de agosto de 2021, el cuarto período de sesiones de la conferencia intergubernamental sobre un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional;

b) Recordaría su decisión de poner en marcha el tercer ciclo del Proceso Ordinario de Presentación de Informes y Evaluación del Estado del Medio Marino a Escala Mundial, incluidos los Aspectos Socioeconómicos, de 2021 a 2025, y haría suyas las recomendaciones aprobadas por el Grupo de Trabajo Plenario Especial del Proceso Ordinario en su 13ª reunión sobre el programa de trabajo y las necesidades de recursos del tercer ciclo del Proceso Ordinario;

c) Recordaría que el Proceso Ordinario contaría con la supervisión y orientación del Grupo de Trabajo Plenario Especial y decidiría que el Grupo de Trabajo facilitaría la obtención de los productos del tercer ciclo mencionados en el programa de trabajo del tercer ciclo del Proceso Ordinario;



d) Solicitaría al Secretario General que asegurara los recursos necesarios en el presupuesto ordinario de la Organización para el programa de trabajo del tercer ciclo del Proceso Ordinario aprobado por el Grupo de Trabajo Plenario Especial, de conformidad con los procedimientos establecidos y dentro del ámbito de competencia respectivo de los órganos pertinentes;

e) Solicitaría al Secretario General que convocara en 2021 un máximo de dos reuniones del Grupo de Trabajo Plenario Especial, de no más de dos días de duración en total por reunión, una en el primer semestre de 2021 y otra en el segundo semestre de 2021.

## **II. Relación entre las solicitudes propuestas y el proyecto de presupuesto por programas para 2021**

2. Las actividades solicitadas a que se hace referencia en el proyecto de resolución guardan relación con los programas 1 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) y 6 (“Asuntos jurídicos”) del proyecto de plan del programa para 2021 y con las secciones 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”), 8 (“Asuntos jurídicos”) y 36 (“Contribuciones del personal”) del proyecto de presupuesto por programas para 2021 ([A/75/6 \(Sect. 2\)](#), [A/75/6 \(Sect. 8\)](#) y [A/75/6 \(Sect. 36\)](#), respectivamente).

## **III. Actividades mediante las cuales se daría cumplimiento a las solicitudes**

3. En su resolución [74/19](#), la Asamblea General decidió poner en marcha el tercer ciclo del Proceso Ordinario, que abarcaría cinco años (de 2021 a 2025), solicitó a la Mesa del Grupo de Trabajo Plenario Especial que, con la asistencia del Grupo de Expertos y la secretaría del Proceso Ordinario, elaborara un proyecto de programa de trabajo para el tercer ciclo, y solicitó al Secretario General que preparara las necesidades de recursos para el tercer ciclo sobre la base del proyecto de programa de trabajo que elaboraría la Mesa y que informara a los Estados Miembros al respecto antes de la 13ª reunión del Grupo de Trabajo Plenario Especial. La Asamblea también solicitó a la Mesa que examinara las enseñanzas extraídas del segundo ciclo del Proceso Ordinario, incluso con respecto a la duración del ciclo y sus resultados, con arreglo a las modalidades establecidas en el párrafo 282 de su resolución [70/235](#) y sobre la base de los aportes recibidos de los Estados Miembros y otros participantes en el Grupo de Trabajo Plenario Especial y en el Grupo de Expertos, así como de la secretaría. La Asamblea solicitó además a la Mesa que informara al Grupo de Trabajo Plenario Especial de las opiniones recibidas y que distribuyera esa información antes de la 13ª reunión del Grupo de Trabajo.

4. Como se indica en el programa de trabajo para el período 2021-2025 del tercer ciclo del Proceso Ordinario ([A/75/362](#), anexo), las actividades prioritarias que se realizarán se organizarán en torno a tres productos, a saber: evaluaciones del estado del medio marino, incluidos los aspectos socioeconómicos (producto I); apoyo del Proceso Ordinario a otros procesos intergubernamentales relacionados con los océanos e interacción con ellos (producto II); y creación de capacidad (producto III).

5. En relación con el producto I, el Grupo de Expertos supervisará la preparación de las evaluaciones del estado del medio marino, incluidos los aspectos socioeconómicos, con el objetivo último de fortalecer la adopción de decisiones a todos los niveles. Las evaluaciones que se lleven a cabo durante el tercer ciclo podrán

centrarse en temas específicos para la evaluación de tendencias, si así lo deciden el Grupo de Expertos y el Grupo de Trabajo Plenario Especial.

6. En relación con el producto II, sobre la base de la segunda evaluación mundial de los océanos se determinarán actividades clave para apoyar otros procesos intergubernamentales en curso relacionados con los océanos y mejorar la interacción con ellos, según proceda. Los productos se adaptarán específicamente a las solicitudes y necesidades de esos procesos. En el tercer ciclo del Proceso Ordinario también se tendrán en cuenta los debates celebrados en otros procesos de las Naciones Unidas y las evaluaciones pertinentes preparadas en el marco de otros procesos intergubernamentales.

7. En relación con el producto III, los objetivos del programa serán desarrollar la capacidad de los Estados para fortalecer la conexión entre las ciencias oceánicas y las políticas en los planos nacional, regional y mundial, fomentar las alianzas, promover la cultura oceánica, examinar y desarrollar mejores prácticas y compartir las enseñanzas extraídas, con miras a permitir un aprendizaje continuo y colectivo más allá del tercer ciclo. Otro objetivo es promover la adopción de un enfoque integrado para apoyar los esfuerzos de implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14, así como otros Objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible relacionados con los océanos. Este producto también está en consonancia con las actividades del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible y les sirve de apoyo. El programa de creación de capacidad será supervisado por la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría, en su calidad de secretaria del Proceso Ordinario, y se ejecutará en cooperación con la Comisión Oceanográfica Internacional de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, otras entidades de las Naciones Unidas, miembros de ONU-Océanos y otros asociados, según proceda.

8. A fin de cumplir eficazmente los mandatos establecidos en el proyecto de resolución [A/75/L.39](#) y obtener los productos descritos anteriormente, la Secretaría deberá desempeñar, entre otras, las funciones que se especifican en el programa de trabajo para el período 2021-2025 del tercer ciclo del Proceso Ordinario y que se indican a continuación.

### **Producto I**

9. Se llevarán a cabo las siguientes actividades:

- a) Mejora de los métodos de trabajo y los sistemas de comunicaciones y los sistemas colaborativos de gestión documentos necesarios;
- b) Fortalecimiento del mecanismo para establecer la Reserva de Expertos para el tercer ciclo, incluido el proceso de designación y nombramiento de expertos;
- c) Establecimiento de la Reserva de Expertos, entre otras cosas confirmando el interés de las personas que prestaron servicios durante el segundo ciclo y designando y nombrando a expertos adicionales;
- d) Evaluación, mejora y mantenimiento de la base de datos de miembros de la Reserva de Expertos;
- e) Evaluación, mejora y mantenimiento de la base de datos de las evaluaciones mundiales y regionales recientes y en curso;
- f) Determinación del alcance de las evaluaciones;
- g) Elaboración de esbozos anotados;

- h) Constitución de equipos de redacción y elaboración de directrices;
- i) Planificación y organización de talleres regionales para apoyar la determinación del alcance de las evaluaciones, la preparación de esbozos anotados preliminares, la reunión de información y la preparación de las evaluaciones;
- j) Celebración de reuniones presenciales y en la web de los equipos de redacción;
- k) Suscripciones a las publicaciones científicas y las bases de datos que determine el Grupo de Expertos;
- l) Preparación de proyectos de evaluaciones, incluido un proceso de edición y revisión, para, entre otras cosas, asegurar que se respeten los derechos de autor y se cumplan las normas de las Naciones Unidas, en particular determinando la necesidad de descargos de responsabilidad o respondiendo a solicitudes al respecto;
- m) Establecimiento de las modalidades del proceso de examen de las evaluaciones, que será un proceso de examen en varias etapas que consistirá en un examen por homólogos, un examen por organizaciones intergubernamentales competentes y un examen por los Estados;
- n) Realización del proceso de examen;
- o) Examen de los comentarios recibidos por el Grupo de Expertos y examen final por los Estados y obtención de su aprobación;
- p) Finalización de las evaluaciones para su publicación digital e impresa, incluidas su edición, traducción y difusión.

## **Producto II**

10. Se llevarán a cabo las siguientes actividades:

- a) Mejora de los métodos de trabajo y los sistemas de comunicaciones y los sistemas colaborativos de gestión documentos necesarios;
- b) Preparación de esbozos de documentos breves con información específica pertinente para las políticas, extraída de la segunda evaluación mundial de los océanos, que pueden ser pertinentes y servir de apoyo a otros procesos intergubernamentales relacionados con los océanos;
- c) Examen y aprobación de los esbozos;
- d) Preparación de documentos breves, incluido un proceso de edición y revisión, para, entre otras cosas, asegurar que se respeten los derechos de autor y se cumplan las normas de las Naciones Unidas, en particular determinando la necesidad de descargos de responsabilidad o respondiendo a solicitudes al respecto;
- e) Examen y finalización de los documentos breves;
- f) Traducción, publicación digital e impresa y difusión de los documentos breves;
- g) Preparación y celebración de reuniones informativas o presentaciones en paralelo a los eventos de otros procesos intergubernamentales relacionados con los océanos;
- h) Preparación de material de divulgación e información sobre el Proceso Ordinario para distribuirlo a los interesados de otros procesos intergubernamentales relacionados con los océanos;

i) Participación de los miembros del Grupo de Expertos, la Mesa o la secretaría del Proceso Ordinario, en calidad de tales, en las reuniones y los debates de otros procesos intergubernamentales relacionados con los océanos;

j) Establecimiento de mecanismos para fortalecer y mantener de manera regular la coordinación y cooperación con las secretarías de otros procesos intergubernamentales relacionados con los océanos, incluso por conducto de ONU-Océanos;

k) Determinación y ejecución de otras actividades para apoyar otros procesos intergubernamentales relacionados con los océanos e interactuar con ellos.

### **Producto III**

11. Se llevarán a cabo las siguientes actividades:

a) Planificación y organización de talleres regionales sobre creación de capacidad y preparación de resúmenes de los debates;

b) Difusión de la información reunida en los talleres regionales, incluidos los resúmenes de los debates, las presentaciones y otros materiales de referencia;

c) Planificación y organización de un simposio internacional y preparación de un resumen que incluya los aspectos más destacados de los debates;

d) Difusión de la información reunida en el simposio internacional;

e) Establecimiento de métodos de trabajo y una plataforma de colaboración en línea para facilitar el intercambio continuo de información y conocimientos entre los múltiples interesados de la comunidad de intercambio de prácticas y del Proceso Ordinario, así como para promover la cultura oceánica;

f) Planificación y ejecución de actividades de participación pública en la creación de capacidad;

g) Ejecución de otras actividades de creación de capacidad en curso para apoyar el Proceso Ordinario, incluida la recopilación y el mantenimiento de un inventario de actividades de creación de capacidad, la recaudación de fondos para el fondo especial de becas del Proceso Ordinario y el otorgamiento de becas especiales;

h) Evaluación continua de la ejecución del programa de creación de capacidad y otras actividades de creación de capacidad.

12. Asimismo, se necesitarían servicios de conferencias para las actividades pertinentes del tercer ciclo del Proceso Ordinario.

## **IV. Consecuencias financieras de las propuestas**

### **A. Recursos necesarios para servicios de conferencias**

13. Los gastos totales estimados para 2021 ascenderían a 698.800 dólares en relación con las secciones 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) y 36 (“Contribuciones del personal”) para apoyar las siguientes actividades:

a) De conformidad con la solicitud que figura en el párrafo 258 del proyecto de resolución, se prevé que el cuarto período de sesiones de la conferencia intergubernamental, de dos semanas de duración, se celebre del 16 al 27 de agosto de 2021 y conste de 20 sesiones en 10 días, con interpretación en los seis idiomas oficiales, lo cual supondría una adición al volumen de trabajo de reuniones del

Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias. Ello supondría agregar al volumen de trabajo de documentación del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias diez documentos anteriores al período de sesiones (72.200 palabras en total), cinco documentos del período de sesiones (32.200 palabras en total) y cuatro documentos posteriores al período de sesiones (31.000 palabras en total) para 2021, que se publicarían en los seis idiomas oficiales;

b) De conformidad con las solicitudes que figuran en los párrafos 311, 312, 322 y 324 del proyecto de resolución, la solicitud de servicios de reuniones para el Grupo de Trabajo Plenario Especial se atendería en función de la disponibilidad. Ello supondría agregar al volumen de trabajo de documentación del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias dos documentos posteriores al período de sesiones (10.700 palabras en total) en 2021, seis publicaciones (30.000 palabras en total) y un documento posterior al período de sesiones (5.350 palabras) en 2022, dos documentos posteriores al período de sesiones (10.700 palabras en total) en 2023, dos documentos posteriores al período de sesiones (10.700 palabras en total) en 2024 y una publicación (264.000 palabras) y un documento posterior al período de sesiones (5.350 palabras) en 2025, que se publicarían en los seis idiomas oficiales.

14. En el cuadro 1 se detallan los recursos necesarios adicionales para reuniones y documentación. El total de recursos necesarios para servicios de conferencias para apoyar el tercer ciclo de 2022 a 2025 se estima en 1.023.200 dólares.

Cuadro 1

**Recursos necesarios adicionales para servicios de conferencias**

(En dólares de los Estados Unidos)

	2021 <i>Recursos necesarios</i>	2022 <i>Recursos necesarios</i>	2023 <i>Recursos necesarios</i>	2024 <i>Recursos necesarios</i>	2025 <i>Recursos necesarios</i>	<i>Total de recursos necesarios (2021-2025)</i>
<b>Sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”)</b>						
Interpretación	156 000	–	–	–	–	156 000
Documentación anterior al período de sesiones	231 100	–	–	–	–	231 100
Documentación del período de sesiones	103 300	–	–	–	–	103 300
Documentación posterior al período de sesiones	133 500	17 300	34 600	34 600	17 300	237 300
Publicaciones	–	97 200	–	–	822 200	919 400
<b>Subtotal</b>	<b>623 900</b>	<b>114 500</b>	<b>34 600</b>	<b>34 600</b>	<b>839 500</b>	<b>1 647 100</b>
<b>Sección 36 (“Contribuciones del personal”)</b>						
Contribuciones del personal	74 900	13 700	4 200	4 200	100 700	197 700
<b>Subtotal</b>	<b>74 900</b>	<b>13 700</b>	<b>4 200</b>	<b>4 200</b>	<b>100 700</b>	<b>197 700</b>
<b>Total</b>	<b>698 800</b>	<b>128 200</b>	<b>38 800</b>	<b>38 800</b>	<b>940 200</b>	<b>1 844 800</b>

## B. Recursos necesarios no relacionados con servicios de conferencias

15. Se estima que se necesitarían un total de 629.200 dólares en relación con las secciones 8 (“Asuntos jurídicos”) (584.200 dólares) y 36 (“Contribuciones del personal”) (45.000 dólares) del proyecto de presupuesto por programas para 2021 para sufragar los gastos de tres puestos temporarios, a saber, 1 Oficial de Gestión de Programas (P-3), 1 Oficial Adjunto de Gestión de Programas (P-2) y 1 Auxiliar de Gestión de Programas (Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)), y sus costos asociados. Los puestos de categoría P-3 y del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías) son prórrogas de los puestos temporarios de 2020 que se aprobaron para apoyar el segundo ciclo, mientras que la creación de un nuevo puesto temporario de categoría P-2 responde a las recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo Plenario Especial, que la Asamblea General hizo suyas en el párrafo 311 del proyecto de resolución. Habida cuenta de las enseñanzas extraídas del segundo ciclo, en particular la necesidad de proporcionar recursos humanos adicionales al tercer ciclo, y del aumento sustancial de las actividades en el tercer ciclo, como la elaboración y ejecución del programa de creación capacidad, así como la elaboración y aplicación de la estrategia de divulgación y sensibilización, que no pueden ser asumidas por el puesto de categoría P-3, el puesto temporario adicional es necesario para que el subprograma pueda desempeñar eficazmente su función de secretaría del Proceso Ordinario, conforme al mandato encomendado por los Estados Miembros. Los puestos temporarios prestarían apoyo al Proceso Ordinario, incluidos sus órganos. En 2021 se necesitarán recursos no relacionados con puestos para viajes de expertos, viajes de funcionarios, servicios de contratistas particulares para prestar apoyo técnico y sustancial a la edición y preparación de documentos para su publicación, servicios por contrata para el mantenimiento de bases de datos y sitios web, servicios de apoyo a reuniones y licencias de programas informáticos para expertos y equipos de redacción.

16. En el cuadro 2 se detallan los recursos necesarios adicionales no relacionados con servicios de conferencias. El total de recursos necesarios no relacionados con servicios de conferencias para apoyar el tercer ciclo de 2022 a 2025 se estima en 4.405.200 dólares.

Cuadro 2

### Recursos necesarios adicionales no relacionados con servicios de conferencias

(En dólares de los Estados Unidos)

	2021 <i>Recursos necesarios</i>	2022 <i>Recursos necesarios</i>	2023 <i>Recursos necesarios</i>	2024 <i>Recursos necesarios</i>	2025 <i>Recursos necesarios</i>	<i>Total de recursos necesarios (2021-2025)</i>
<b>Sección 8 (“Asuntos jurídicos”)</b>						
Puestos (3 puestos temporarios (1 P-3, 1 P-2 y 1 SG (OC)))	319 900	375 300	375 300	375 300	375 300	1 821 100
Atenciones sociales (reuniones y eventos)	400	400	400	400	400	2 000
Viajes de expertos	139 000	720 600	1 082 200	218 600	74 300	2 234 700
Viajes de funcionarios (a talleres regionales y reuniones intergubernamentales)	18 000	92 700	91 900	18 000	18 000	238 600
Servicios por contrata (servicios de procesamiento de datos y apoyo operacional)	60 600	36 800	20 800	52 800	40 800	211 800

	2021 Recursos necesarios	2022 Recursos necesarios	2023 Recursos necesarios	2024 Recursos necesarios	2025 Recursos necesarios	Total de recursos necesarios (2021-2025)
Gastos generales de funcionamiento (servicios audiovisuales y de comunicación)	4 700	3 400	6 300	4 400	3 400	22 200
Suministros y materiales (papelería)	600	600	600	600	600	3 000
Mobiliario y equipo (mobiliario y equipo de oficina, Microsoft Office y software de encuestas)	20 400	8 400	65 000	65 000	75 000	233 800
Reformas de locales (renovación de espacio de oficinas)	20 600	–	–	–	–	20 600
<b>Subtotal</b>	<b>584 200</b>	<b>1 238 200</b>	<b>1 642 500</b>	<b>735 100</b>	<b>587 800</b>	<b>4 787 800</b>
<b>Sección 36 (“Contribuciones del personal”)</b>						
Contribuciones del personal	45 000	50 400	50 400	50 400	50 400	246 600
<b>Subtotal</b>	<b>45 000</b>	<b>50 400</b>	<b>50 400</b>	<b>50 400</b>	<b>50 400</b>	<b>246 600</b>
<b>Total</b>	<b>629 200</b>	<b>1 288 600</b>	<b>1 692 900</b>	<b>785 500</b>	<b>638 200</b>	<b>5 034 400</b>

Abreviación: SG (OC), Servicios Generales (otras categorías).

## V. Resumen de las consecuencias en materia de recursos

17. En el cuadro 3 se presenta un resumen de los recursos necesarios adicionales para 2021.

Cuadro 3

### Resumen de los recursos necesarios adicionales

(En dólares de los Estados Unidos)

	2021 Recursos necesarios	2022 Recursos necesarios	2023 Recursos necesarios	2024 Recursos necesarios	2025 Recursos necesarios	Total de recursos necesarios (2021-2025)
Sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”)	623 900	114 500	34 600	34 600	839 500	1 647 100
Sección 8 (“Asuntos jurídicos”)	584 200	1 238 200	1 642 500	735 100	587 800	4 787 800
Sección 36 (“Contribuciones del personal”)	119 900	64 100	54 600	54 600	151 100	444 300
<b>Total</b>	<b>1 328 000</b>	<b>1 416 800</b>	<b>1 731 700</b>	<b>824 300</b>	<b>1 578 400</b>	<b>6 879 200</b>

18. Los recursos necesarios estimados para el período 2022-2025 se incluirían en las propuestas presupuestarias de los ejercicios respectivos.

## VI. Posibilidades de asumir los gastos

19. En el proyecto de presupuesto por programas para 2021 no se han previsto créditos para la ejecución de las actividades que se solicitan en el proyecto de resolución. En este momento, no es posible determinar qué actividades de las secciones pertinentes del proyecto de presupuesto por programas para 2021 se podrían cancelar, postergar, reducir o modificar durante 2021. Por consiguiente, es necesario que se proporcionen recursos adicionales por valor de 1.328.000 dólares mediante una consignación adicional para 2021.

## VII. Fondo para imprevistos

20. En su resolución [72/266](#) A, la Asamblea General aprobó la propuesta del Secretario General de seguir aplicando, en el contexto del presupuesto anual, las disposiciones relativas al fondo para imprevistos establecidas en sus resoluciones [41/213](#) y [42/211](#).

## VIII. Conclusión y medidas que ha de adoptar la Asamblea General

21. Si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución [A/75/L.39](#), en 2021 se necesitarían recursos adicionales por valor de 1.208.100 dólares en relación con el proyecto de presupuesto por programas para 2021, a saber: 623.900 dólares en relación con la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) y 584.200 dólares en relación con la sección 8 (“Asuntos jurídicos”). El importe de 1.208.100 dólares requeriría una consignación adicional para 2021, que debería aprobar la Asamblea y, como tal, se imputaría al fondo para imprevistos.

22. También se solicita a la Asamblea General que apruebe la creación de un nuevo puesto temporario (P-2) en 2021 y que apruebe la prórroga de dos puestos temporarios (1 P-3 y 1 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)) de 2020 en relación con la sección 8 (“Asuntos jurídicos”).

23. Además, se necesitarían 119.900 dólares en la sección 36 (“Contribuciones del personal”) del proyecto de presupuesto por programas para 2021, que se compensarían con una suma equivalente en la sección 1 de ingresos (“Ingresos en concepto de contribuciones del personal”).